

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2025-UNDC-CO/P

Cañete, 23 de mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 257-2025-UNDC/CO/AOM-P de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 069-2025-UNDC/CO/P/DGA de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 584-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 19 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución Presidencial N° 132-2025-UNDC-CO/P

de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil), el subsistema de gestión del rendimiento “identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad”;

Que, el artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento “constituye un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE y su modificatoria, se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento (en adelante, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento), cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, por otro lado, el numeral 5.4 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2020-SERVIR-PE, indica que el “cronograma” es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de Gestión del Rendimiento, el cual contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, los plazos y puede incluir también actividades previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento, siendo que su aprobación se produce en la etapa de planificación, conforme a lo previsto en el numeral 6.1.1 de la acotada Directiva;

Que, de acuerdo al subnumeral 6.2.2 del numeral 6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, el Titular de la entidad, como máxima autoridad administrativa, debe aprobar el cronograma mediante resolución;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 584-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 19.05.2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos propone y sustenta la aprobación del “Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento Año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”, que prevé la realización de las tres (3) etapas del ciclo de gestión del rendimiento establecidas en el artículo 37° del Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, mediante Oficio N° 069-2025-UNDC/CO/P/DGA de fecha 22.05.2025, la Dirección General de Administración concluye que resulta viable emitir la Resolución por medio de la cual se apruebe el “Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento Año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”, conforme a la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en virtud a lo expuesto el Presidente de la Comisión Organizadora con Memorandum N° 257-2025-UNDC/CO/AOM-P de fecha 22.05.2025, dispone a Secretaría General la emisión de la Resolución Presidencial, respectivamente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 131-2025-UNDC-CO/P de fecha 22.05.2025, se encargó el despacho de la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, a la Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, Vicepresidenta Académica, para que ejerza las funciones y

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución Presidencial N° 132-2025-UNDC-CO/P

atribuciones correspondientes en ausencia del Presidente de la Comisión Organizadora, para el día 23 de mayo de 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento Año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos ejecute el Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento Año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR, en la Unidad de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma aprobado, debiendo informar sobre las acciones que adopte en el ejercicio de esta delegación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
IBERICO DIAZ Marcia Adriana FAU
20491363402 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 23/05/2025 15:17:04-0500



Firmado digitalmente por:
CHIHUAN QUISPE KEVIN YUVER FIR
46117862 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2025 15:31:49-0500

DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ
Presidenta(e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - CICLO 2025"**

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		23/05/2025	30/06/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	ORH / Titular	30/4/2025	23/5/2026
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	19/5/2025	30/5/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	30/4/2025	19/5/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	19/5/2025	19/6/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	19/5/2025	26/6/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a <i>(cuando corresponda)</i>	Evaluados/as / ORH	20/5/2025	30/6/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	30/6/2025	4/7/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		5/07/2025	31/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	5/7/2025	
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	5/7/2025	31/7/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	5/7/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) <i>(cuando corresponda)</i>	ORH/ Titular	21/7/2025	20/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	20/10/2025	20/11/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	5/7/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	29/12/2025	31/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		2/01/2026	31/01/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	ORH		
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	3/1/2026	15/1/2026
Designación de Junta de Directivos <i>(cuando corresponda)</i>	ORH	3/1/2026	15/1/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	9/1/2026	15/1/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido <i>(cuando corresponda)</i>	Junta de directivos	9/1/2026	15/1/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	10/1/2026	15/1/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	10/1/2026	24/1/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación <i>(cuando corresponda)</i>	Evaluados/as / ORH	11/1/2026	27/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE <i>(cuando corresponda)</i>	ORH / CIE	12/1/2026	30/1/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	ORH	27/1/2026	31/01/2026

v03 - Ene.25



Firmado digitalmente por:
JARA BENDEZU Rut Mavet
FAU 20491383402 soft
Motivo: V.B DGA
Fecha: 23/05/2025 13:15:25-0500



Firmado digitalmente por:
ALVITES CUCHO RODOLFO
RUBEN FIR 21434889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 14:48:29-0500